

“Aspectos Legales del Buzón Fiscalizador”

ORFIS 2025

LIC. FRANCO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Gaceta Oficial del Edo.

- Mediante número extraordinario 230, de fecha 1º de junio de 2025, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Estado las: **“REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BUZÓN FISCALIZADOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ”**.

OBJETO DE LAS REGLAS:

Artículo 2. El objeto de estas Reglas es **determinar el uso, funcionamiento y operación del Buzón Fiscalizador**, el cual tiene como finalidad **simplificar, facilitar, agilizar y tener comunicación en el Procedimiento de Fiscalización Superior** y en los demás actos competencia del ORFIS, además de definir los medios de identificación de los usuarios y las responsabilidades correspondientes a su uso.

Artículo 11. El ORFIS podrá realizar a través del Buzón Fiscalizador cualquier actuación electrónica prevista por la Ley. Asimismo, el Buzón Fiscalizador podrá ser utilizado en cualquiera de las etapas y modalidades del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio de que se trate, en términos de lo establecido en el artículo 49, último párrafo de la Ley. En caso fortuito, fuerza mayor o falla técnica determinada por el Órgano, se podrá suspender la operación parcial o total del Buzón Fiscalizador y, en atención al tiempo que dure la suspensión, en su caso, las actuaciones electrónicas se practicarán por la vía tradicional en los plazos y términos que el ORFIS establezca.

En caso de presentarse alguna imposibilidad para utilizar el Buzón Fiscalizador, no atribuible a los Usuarios, deberán comunicarlo al Órgano por escrito de manera inmediata, y estar debidamente justificada y documentada; en ese supuesto, la documentación requerida se entregará por la vía tradicional, en los términos y tiempos que establezca el ORFIS.

Artículo 13. El Buzón Fiscalizador **estará alojado dentro de la página electrónica del Órgano**, el cual contará con la infraestructura tecnológica, de almacenamiento y procesamiento de datos que garantice su óptimo funcionamiento. En caso de que se actualice alguna de las causas previstas por el artículo 11, tercer párrafo de las presentes Reglas y el ORFIS suspenda el uso del Buzón Fiscalizador, **no se alterarán los plazos otorgados en los documentos que fueron notificados a través de éste, por lo que los Usuarios deberán presentar por la vía tradicional** la documentación que, en su caso, se les haya requerido. El ORFIS, a través de la DGTI podrá orientar a los usuarios en el uso del Buzón Fiscalizador, en días y horas hábiles.

Notificaciones Electrónicas:

Artículo 14. Las notificaciones electrónicas **podrán efectuarse en cualquier fecha y hora, teniéndose por legalmente hechas en el momento en el que se genere el correspondiente Acuse de Recibo Electrónico**, lo que se realizará en días y horas hábiles, y surtirán sus efectos al tercer día hábil siguiente, en términos del artículo 24, tercer párrafo de la Ley. La o el titular del Órgano podrá habilitar los días y horas inhábiles a través del acuerdo correspondiente, mismo que será publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

Artículo 15. Las notificaciones que se practiquen a través del Buzón Fiscalizador **estarán precedidas de un Aviso Electrónico**, que será enviado a la dirección de correo electrónico de los Usuarios proporcionada para tal fin. El Aviso Electrónico se enviará por cada una de las actuaciones que deban notificarse a través del Buzón Fiscalizador, cuando exista más de una actuación dirigida al mismo usuario.

Artículo 16. En caso de que el destinatario no ingrese al Buzón Fiscalizador, la notificación electrónica se tendrá por realizada al día hábil siguiente a aquel en que le fue enviado el referido aviso.

El Buzón Fiscalizador generará el Acuse de Recibo Electrónico en el que constarán la fecha y hora registradas por el referido Buzón. En caso de que los Usuarios registren hora y fecha diversos, prevalecerán los almacenados en el Buzón Fiscalizador.

La información que se encuentre disponible en el Buzón Fiscalizador, una vez generado el acuse de recibo correspondiente, será considerada definitiva para efectos de análisis y fiscalización superior, por lo que los usuarios serán responsables de que los datos contenidos en los documentos, sean coincidentes con el archivo físico de los mismos.

DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS:

Artículo 17. Los documentos electrónicos que emitan, ya sea del Órgano o los Usuarios, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Firma Electrónica. Asimismo, los documentos electrónicos se registrarán por los principios rectores de neutralidad tecnológica, autenticidad, conservación, confidencialidad, integridad y no repudio, establecidos en el artículo 4 de la misma Ley de Firma Electrónica.

Artículo 18. Los Usuarios podrán presentar documentos digitalizados a través del Buzón Fiscalizador y deberán cumplir con lo previsto por el artículo 5, de las presentes Reglas.

Artículo 19. Los servidores públicos competentes podrán emitir certificaciones electrónicas, las que deberán autenticarse con la e.firma.

Artículo 20. Las áreas administrativas competentes del Órgano **podrán revisar los documentos presentados por los Usuarios**, y en caso de detectarse que los mismos no cumplen con lo dispuesto por el artículo 5, de las presentes Reglas, **se requerirá por una sola ocasión a quien corresponda, para que dentro del término de tres días hábiles los subsane**. En caso de no cumplir con lo requerido se harán acreedores a la sanción prevista por los artículos 15, fracción I y 16 de la Ley.

La documentación que se presente durante el Procedimiento de Fiscalización Superior a través del Buzón Fiscalizador deberá estar plenamente identificada, para lo cual al momento de realizar la carga los Usuarios deberán relacionarla con el número de oficio que les fue notificado.

Lo previsto en el presente artículo no será aplicable tratándose de la solventación al Pliego de Observaciones, ya que se deberá atender lo dispuesto por el siguiente Capítulo.

Solventación del Pliego de Observaciones Vía Electrónica:

Artículo 21. Para la solventación de las observaciones contenidas en el pliego de observaciones, el Órgano asignará en el Buzón Fiscalizador un apartado por cada tipo de auditoría (Financiera Presupuestal, Técnica a la Obra Pública, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Legalidad y Desempeño, en su caso, entre otros), en el que el Usuario – Personal cargará la documentación respectiva.

Artículo 22. La documentación justificatoria y comprobatoria que el Usuario - Personal remita para la debida solventación de las observaciones y/o recomendaciones, contenidas en el Pliego de Observaciones deberá cumplir con lo siguiente:

I. El Oficio de Solventación se presentará en el formato que resulte aplicable, deberá ser firmado electrónicamente por quien lo emite, y dirigido a la persona Titular de la Auditoría General del ORFIS, en el que se relacione la documentación que se adjunta de forma pormenorizada, describiendo los folios, así como las aclaraciones para cada una de las observaciones y/o recomendaciones señaladas. El Usuario – Personal responsable de la solventación de las observaciones que le fueron notificadas, podrá adherirse a la presentación de la documentación justificatoria y comprobatoria realizada por otro Usuario – Personal, para lo cual deberá emitir un oficio manifestando dicha circunstancia, el cual firmará de manera electrónica y presentará a través del Buzón Fiscalizador, señalando con toda precisión los datos de localización del oficio al que desea adherirse, y

- II.** La documentación que atienda cada una de las observaciones y/o recomendaciones deberá tener las siguientes características:
- a.** Integrar los archivos digitales por cada observación. Los formatos de archivo que se podrán cargar son: PDF, XLSX, DOCX, JPG, JPEG, PNG y MP4;
 - b.** El archivo por cada observación deberá contener la documentación digital justificatoria y comprobatoria debidamente ordenada e identificada y foliada;
 - c.** El Oficio de Solventación deberá cargarse en formato DOCX en el apartado de la primera observación que aparece en el Buzón Fiscalizador, así como la cédula de aclaraciones para cada una de ellas, y
 - d.** Los archivos digitalizados deberán presentarse en formato PDF, con resolución mínima de 300 dpi (caracteres por pulgada) y comprimido en zip.

Artículo 23. La documentación justificatoria y comprobatoria deberá estar certificada por la persona servidora pública que cuente con dicha atribución, de acuerdo con el marco normativo que le sea aplicable al Ente Fiscalizable y presentarse en los términos indicados en el pliego de observaciones que le sea notificado.

Artículo 24. Una vez que los Usuarios carguen la documentación requerida en el Buzón Fiscalizador deberán realizar el envío correspondiente en el apartado destinado para tal fin. Es responsabilidad de los Usuarios que el envío total de la información en el Buzón Fiscalizador concluya a más tardar a las veinticuatro horas de la fecha de vencimiento del plazo previsto en el oficio correspondiente, a fin de que se genere oportunamente el Acuse de Finalización de Carga y Envío de la documentación.

Artículo 25. En caso de lo previsto en el último párrafo del artículo 22 se promoverán las acciones o denuncias, para la imposición de sanciones administrativas y penales correspondientes, por la probable comisión de faltas administrativas graves o delitos. Independientemente de lo señalado, el responsable de la omisión se hará acreedor a la imposición de una sanción, consistente en multa de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización, conforme a lo previsto por el artículo 52 de la Ley.

Artículo 26. Quien cometa u omita actos tendentes a retrasar, obstaculizar o entorpecer la actividad fiscalizadora o cualquier actuación electrónica del ORFIS, será sancionado en términos de las leyes administrativas y penales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las presentes Reglas se aplicarán a partir de la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, independientemente de la etapa en la que se encuentre.

Acuerdo de habilitación de días inhábiles:

Mediante número extraordinario 110, de fecha 18 de marzo de 2025, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el: ***“ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MARZO AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, PARA DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LA CUENTA PÚBLICA DE LOS ENTES FISCALIZABLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024”***.

Primero. Se habilitan los días sábados y domingos siguientes: veintidós (22), veintitrés (23), veintinueve (29) y treinta (30) del mes de marzo; cinco (5), seis (6), doce (12), trece (13), diecinueve (19), veinte (20), veintiséis (26) y veintisiete (27) del mes de abril; tres (3), cuatro (4), diez (10), once (11), diecisiete (17), dieciocho (18), veinticuatro (24), veinticinco (25) y treinta y uno (31) del mes de mayo; uno (1), siete (7), ocho (8), catorce (14), quince (15), veintiuno (21), veintidós (22), veintiocho (28) y veintinueve (29) del mes de junio; cinco (5), seis (6), doce (12), trece (13), diecinueve (19), veinte (20), veintiséis (26) y veintisiete (27) del mes de julio; dos (2), tres (3), nueve (9), diez (10), dieciséis (16), diecisiete (17), veintitrés (23), veinticuatro (24), treinta (30) y treinta y uno (31) del mes de agosto; seis (6), siete (7), trece (13), catorce (14), veinte (20), veintiuno (21), veintisiete (27) y veintiocho (28) del mes de septiembre; de igual forma se habilitan los días que fueron decretados como inhábiles mediante Acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, emitido por la Auditora General Titular del Órgano Autónomo y que resultan ser los siguientes: dieciséis (16), diecisiete (17) y dieciocho (18) del mes de abril; cinco (5) del mes de mayo; treinta (30) del mes de junio; uno (1), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24) y veinticinco (25) del mes de julio; quince (15) del mes de septiembre. Fechas que corresponden al año dos mil veinticinco, para el efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**CONTACTO: DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

TEL. 228 8418600 EXT. 1035.



FUNCIONAMIENTO DEL BUZÓN FISCALIZADOR DEL ORFIS

"Porque la Transparencia y la Rendición
de Cuentas fortalecen la democracia"

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Buzón Fiscalizador ORFIS

- Activar cuenta
- Recuperar Contraseña
- Consultar Notificaciones
- Consulta de Pliego de Observaciones
- Cargar documentos para solventación
- Cargar oficio de solventación
- Enviar información
- Consulta de Acuses

DATOS GENERALES

- **Ruta de acceso:**

<https://buzonfiscalizador.orfis.gob.mx/>

- **Datos de acceso:**

Usuario y contraseña que fueron enviados al correo proporcionado al realizar el proceso de activación de cuenta.


- **Requerimientos necesarios para la operación del sistema**

- Contar con e.firma vigente emitida por el SAT
- Tener activa la cuenta de correo electrónico registrado, es el medio de comunicación para el aviso de notificación
- De preferencia, usar navegador Chrome

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Vista Iniciar sesión

<https://buzonfiscalizador.orfis.gob.mx/>



Buzón Fiscalizador

[Descargar instructivo](#) [Olvidé mi contraseña](#) [Activar cuenta](#)

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Descargar instructivo para activar cuenta de usuario personal

INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE USUARIOS EN EL BUZÓN FISCALIZADOR ORFIS

1. Ingresar al sitio <https://buzonfiscalizador.orfis.gob.mx/#/login>
2. Dar clic en Activar Cuenta
3. Adjuntar el archivo PDF de la CURP del usuario a registrar
4. Si la CURP se encuentra registrada en el Directorio de Funcionarios de ORFIS continuar con el punto 5. En caso de no encontrarse registrada, deberá enviar al correo directorioentes@orfis.gob.mx los siguientes documentos:
 - a. Acta de Órgano de Gobierno en la que se aprueba el nombramiento (para los cargos en que la normatividad indique que dicho nombramiento se deberá aprobar en el Órgano de Gobierno correspondiente).
 - b. Nombramiento
 - c. CURP descargada de la página oficial de la RENAPO
 - d. Cédula profesional

Una vez recibida la notificación del registro en el Directorio de Funcionarios, deberá iniciar nuevamente el proceso para activar la cuenta en el Buzón Fiscalizador.

En caso de tener inconveniente para el registro de la CURP, comunicarse a la DGTI al teléfono (228) 841 8600 extensiones 1067 o 1098

5. El usuario deberá registrar y validar el correo o los correos solicitados, según sea el caso; para ex servidores públicos se solicita el correo personal y para personas servidoras públicas en activo es necesario proporcionar tanto el correo institucional como el personal
6. El sistema enviará un código de verificación al correo registrado
7. El usuario deberá obtener el código de verificación y procederá a registrarlo en el sistema
8. Si el código de verificación es correcto, el sistema solicitará capturar y verificar la contraseña
9. El sistema envía los datos de acceso al o los correos registrados



OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Activar cuenta



- 1 Ingresa tu CURP
- 2 Ingresa tu(s) correo(s) electrónico(s)
- 3 Código de verificación
- 4 Asignar contraseña

* La cuenta de usuario es la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Funcionario. Para consultar la CURP de clic en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/curp/>

Adjunte el archivo PDF de la CURP



CURP_MESA880117MPLNNN02.pdf 



OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Activar cuenta

Usuario no registrado



1 Ingresar tu CU... — 2 Ingresar tu(s) correo(s) electrónic... — 3 Código de verificaci... — 4 Asignar contrase...

Correo electrónico oficial*

Correo electrónico personal*

No se ha encontrado ninguna CURP registrada en el Directorio de Funcionarios de ORFIS. Verifique su información y vuelva a intentar



4. Si la CURP se encuentra registrada en el Directorio de Funcionarios de ORFIS continuar con el punto 5. En caso de no encontrarse registrada, deberá enviar al correo directorioentes@orfis.gob.mx los siguientes documentos:

- Acta de Órgano de Gobierno en la que se aprueba el nombramiento (para los cargos en que la normatividad indique que dicho nombramiento se deberá aprobar en el Órgano de Gobierno correspondiente).
- Nombramiento
- CURP descargada de la página oficial de la RENAPO
- Cédula profesional

Una vez recibida la notificación del registro en el Directorio de Funcionarios, deberá iniciar nuevamente el proceso para activar la cuenta en el Buzón Fiscalizador.

En caso de tener inconveniente para el registro de la CURP, comunicarse a la DGTI al teléfono (228) 841 8600 extensiones 1067 o 1098

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR




Activar cuenta


Usuario registrado

1 Ingresa tu CURP ————— 2 Ingresa tu(s) correo(s) electrónico(s) ————— 3 Código de verificación ————— 4 Asignar contraseña

Correo electrónico oficial*
amendez@orfis.gob.mx

Correo electrónico personal*
amendez@gmail.com

	Nombre Anahí Méndez Sánchez
	CURP MESA880117MPLNNN02
	Cargo Presidente(a) Municipal



OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Activar cuenta



 Ingresar tu CURP —————  Ingresar tu(s) correo(s) electrónico(s) ————— **3** Código de verificación ————— **4** Asignar contraseña

Se ha enviado un código de verificación al correo electrónico **amendez@orfis.gob.mx** A continuación, introduzca el código y dé clic en siguiente.

Código de verificación:*



OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Activar cuenta

Código de verificación MESA880117MPLNNN02



Buzón Fiscalizador ORFIS <buzonfiscalizador@orfis.gob.mx>
Para amendez@orfis.gob.mx

Estimado Nombre del servidor público

a continuación, compartimos con usted el código de verificación para continuar con el proceso.
Recuerde que este código sólo podrá ser utilizado para el registro de su cuenta.

422985

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Activar cuenta



- 1 Ingresar tu CURP ————— 2 Ingresar tu(s) correo(s) electrónico(s) ————— 3 Código de verificación ————— 4 Asignar contraseña

Se ha enviado un código de verificación al correo electrónico ' **correo** @gmail.com'. A continuación, introduzca el código y dé clic en siguiente.

Código de verificación: *
422985



OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Activar cuenta



 Ingresa tu CURP —————  Ingresa tu(s) correo(s) electrónico(s) —————  Código de verificación —————  4 Asignar contraseña

Contraseña:*

.....

Confirme contraseña:*

.....



Éxito 



Tu cuenta ha sido activada de manera exitosa.

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Activar cuenta



Buzón Fiscalizador ORFIS <buzonfiscalizador@orfis.gob.mx>
Para amendez@orfis.gob.mx

c. Nombre del servidor público

Presente:

A continuación, compartimos con usted los datos de acceso al Buzón Fiscalizador de ORFIS.

URL: <https://buzonfiscalizador.orfis.gob.mx/>.

Usuario: MESA880117MPLNNN02

Contraseña: prueba11

Quedamos atentos a cualquier duda o comentario al respecto y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Equipo de Buzón Fiscalizador

del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102

Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas

Reserva Territorial, C.P. 91096

Xalapa Veracruz

Conmutador: (228) 841 8600; Extensiones 1066 y 1057

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Olvidé mi contraseña



- 1 Ingresa tu CURP
- 2 Ingresa tu(s) correo(s) electrónico(s)
- 3 Código de verificación
- 4 Asignar contraseña

* La cuenta de usuario es la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Funcionario. Para consultar la CURP de clic en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/curp/>

Adjunte el archivo PDF de la CURP



CURP_MESA880117MPLNNN02.pdf 



OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Olvidé mi contraseña


1 Ingresa tu CURP ————— 2 Ingresa tu(s) correo(s) electrónico(s) ————— 3 Código de verificación ————— 4 Asignar contraseña


Correo electrónico oficial*


amendez@orfis.gob.mx

Correo electrónico personal*

amendez@gmail.com

 **Nombre**
Anahí Méndez Sánchez

 **CURP**
MESA880117MPLNNN02

 **Cargo**
Presidente(a) Municipal

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Olvidé mi contraseña



 Ingresar tu CURP —————  Ingresar tu(s) correo(s) electrónico(s) ————— **3** Código de verificación ————— **4** Cambiar contraseña

Código de verificación:*

Se ha enviado a su correo electrónico el código de verificación para continuar con el registro. Revise su bandeja de entrada.



OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Activar cuenta

Código de verificación MESA880117MPLNNN02



Buzón Fiscalizador ORFIS <buzonfiscalizador@orfis.gob.mx>
Para amendez@orfis.gob.mx

Estimado Nombre del servidor público

a continuación, compartimos con usted el código de verificación para continuar con el proceso.
Recuerde que este código sólo podrá ser utilizado para el registro de su cuenta.

ItFaPpld

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Olvidé mi contraseña



 Ingresa tu CURP —————  Ingresa tu(s) correo(s) electrónico(s) ————— **3** Código de verificación ————— **4** Cambiar contraseña


Código de verificación:*
ItFaPpld

Se ha enviado a su correo electrónico el código de verificación para continuar con el registro. Revise su bandeja de entrada.



OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR



Olvidé mi contraseña



1 Ingresar tu CURP — 2 Ingresar tu(s) correo(s) electrónico(s) — 3 Código de verificación — 4 **Cambiar contraseña**

Contraseña:*
.....

Confirme contraseña:.*
.....|

Éxito ✕
✓ Se ha cambiado
correctamente la contraseña.

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Olvidé mi contraseña



Buzón Fiscalizador ORFIS <buzonfiscalizador@orfis.gob.mx>
Para amendez@orfis.gob.mx

c. Nombre del servidor público

Presente:

A continuación, compartimos con usted los datos de acceso al Buzón Fiscalizador de ORFIS.

URL: <https://buzonfiscalizador.orfis.gob.mx/>.

Usuario: MESA880117MPLNNN02

Contraseña: prueba11

Quedamos atentos a cualquier duda o comentario al respecto y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Equipo de Buzón Fiscalizador

del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102

Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas

Reserva Territorial, C.P. 91096


Xalapa Veracruz

Conmutador: (228) 841 8600; Extensiones 1066 y 1057

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Vista iniciar sesión

<https://buzonfiscalizador.orfis.gob.mx/>



Buzón Fiscalizador

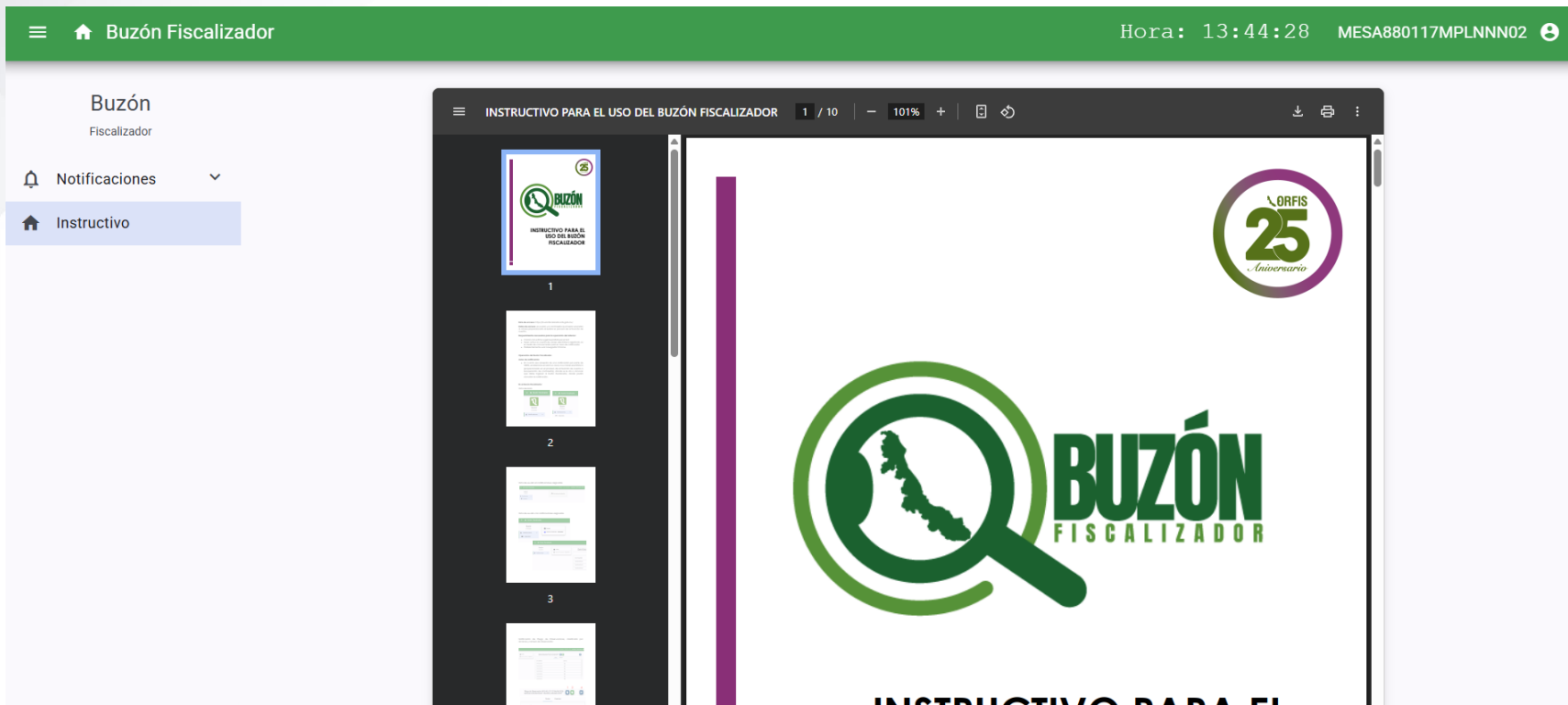
Usuario*

Contraseña*

[Descargar instructivo](#) [Olvidé mi contraseña](#) [Activar cuenta](#)

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

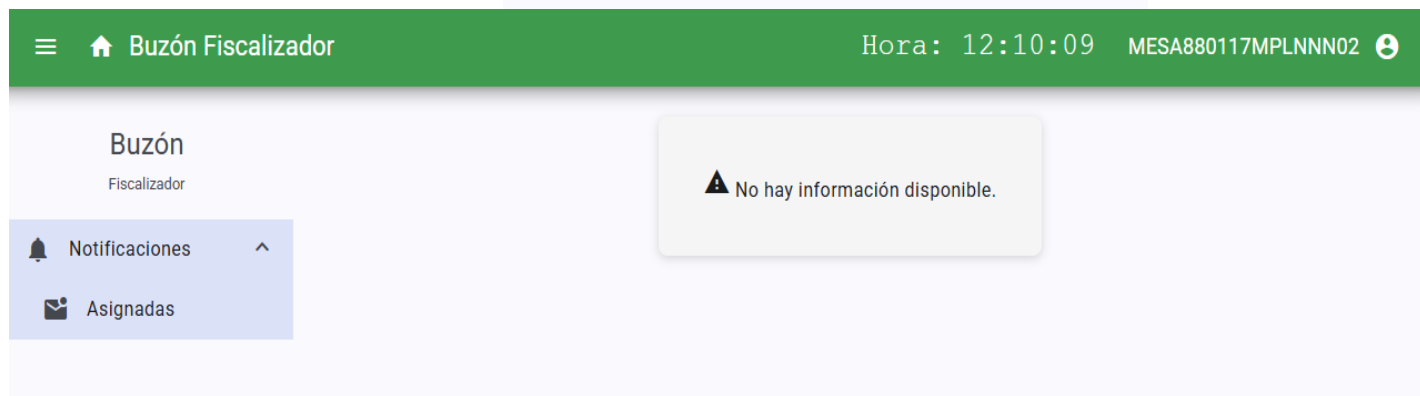
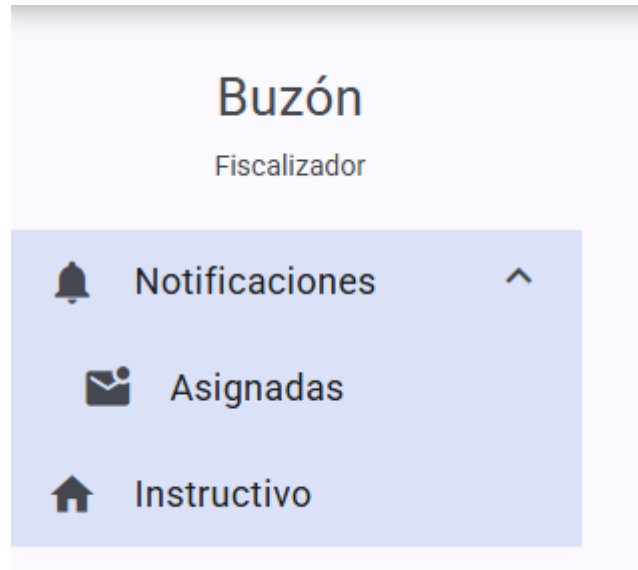
Vista Inicio



The screenshot displays the web application interface for the Buzón Fiscalizador. At the top, a green navigation bar contains a home icon, the text "Buzón Fiscalizador", the current time "Hora: 13:44:28", and a session ID "MESA880117MPLNN02". On the left side, a sidebar menu includes "Buzón Fiscalizador", "Notificaciones", and "Instructivo". The main content area shows a document viewer for the "INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL BUZÓN FISCALIZADOR". The document is displayed at 101% zoom and includes a table of contents with three items. The document content features the ORFIS logo, a circular emblem with "25 Aniversario", and the text "BUZÓN FISCALIZADOR".

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Vista Inicio



OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Aviso de notificación (correo electrónico):

En cuanto sea acreedor de una notificación por parte de ORFIS, el sistema le enviará un aviso a su correo electrónico (proporcionado en el proceso de activación de cuenta o recuperación de contraseña), donde se le da a conocer que debe ingresar al Buzón Fiscalizador, donde podrá consultar la notificación.

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Aviso electrónico

Aviso electrónico



From Buzón Fiscalizador ORFIS on 2025-06-17 11:15

 Detalles  Sólo texto

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Fecha de aviso: 17/06/2025

C. Nombre del servidor público

Se envía el presente **AVISO ELECTRÓNICO** para informarle que la **Mtra. Delia González Cobos**, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, emitió el oficio número OFS/AG_ST/10825/06/2025 que contiene el Pliego de Observaciones correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, que se encuentra disponible para su visualización en el Buzón Fiscalizador, en la liga electrónica:

<https://buzonfiscalizador.orfis.gob.mx>

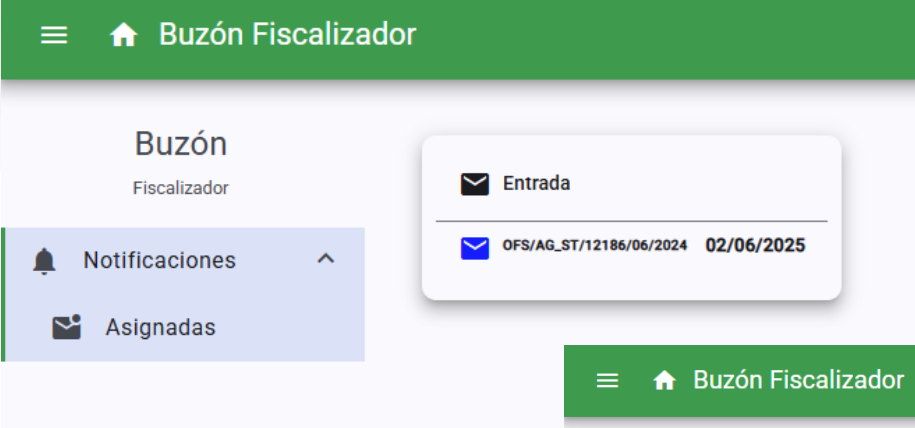
Esta actuación electrónica se tendrá por legalmente hecha el día dieciocho de junio de dos mil veinticinco, surtiendo todos sus efectos legales el veinte de junio del mismo año y correrá el plazo otorgado en el mencionado oficio a partir del día **veintiuno de junio**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 último párrafo y 24 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El titular de esta dirección de correo electrónico será responsable del uso indebido de la información que se le envía.

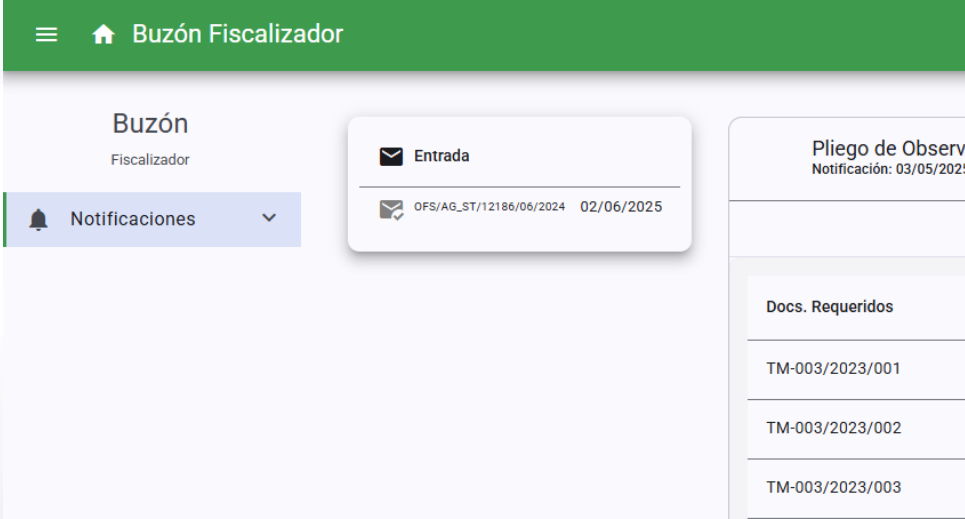
No responda a este mensaje ya que únicamente constituye un aviso informativo

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Vista Inicio



Home view of the 'Buzón Fiscalizador' interface. The header is green with a home icon and the text 'Buzón Fiscalizador'. Below the header, the main content area is white. On the left, there is a sidebar with 'Notificaciones' (bell icon) and 'Asignadas' (envelope icon). The main content area displays 'Buzón Fiscalizador' and a card for 'Entrada' (envelope icon) with a notification: 'OFS/AG_ST/12186/06/2024 02/06/2025'.



Home view of the 'Buzón Fiscalizador' interface with expanded notifications. The header is green with a home icon and the text 'Buzón Fiscalizador'. Below the header, the main content area is white. On the left, there is a sidebar with 'Notificaciones' (bell icon) and 'Asignadas' (envelope icon). The main content area displays 'Buzón Fiscalizador' and a card for 'Entrada' (envelope icon) with a notification: 'OFS/AG_ST/12186/06/2024 02/06/2025'. To the right, there is a section titled 'Pliego de Observación' (document icon) with 'Notificación: 03/05/2025'. Below this, there is a section titled 'Docs. Requeridos' (document icon) with a list of items: 'TM-003/2023/001', 'TM-003/2023/002', and 'TM-003/2023/003'.

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Notificación de Pliego de Observaciones

Hora: 10:01:28 MESA880117MPLNNO2

✉ Entrada

✉ OFS/AG_ST/12186/06/2024 02/06/2025

Pliego de Observación OFS/AG_ST/12186/06/2024
Notificación: 03/05/2025 00:00:00 - Vencimiento: 20/06/2025 23:59:59

Técnico Financiero

Docs. Requeridos	Carga Doc.
TM-003/2023/001	📄
TM-003/2023/002	📄
TM-003/2023/003	📄
TM-003/2023/004	📄
TM-003/2023/005	📄
TM-003/2023/006	
TM-003/2023/007	

1
2
4

Pliego de Observación OFS/AG_ST/12186/06/2024
Notificación: 03/05/2025 00:00:00 - Vencimiento: 20/06/2025 23:59:59

📄
📄
➤

Técnico Financiero

Docs. Requeridos	Carga Doc.
TM-003/2023/001	📄 3
TM-003/2023/002	📄

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Piiego de Observaciones Notificado



Tipo Notificación: Piiego de Observaciones

Doc_2025_05_27_15_1.pdf 1 / 93 83%



1



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFSIAG_STI---/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Se da a conocer el Piiego de Observaciones correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, __ de __ de 2024.

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Lista de Acuses



Acuses
✕

- OFSAG_ST1218606...
- Acuse notificación**
- 20250603000005
- Acuse requerimiento 1**
- 20250603000005
- Oficio solventación 1**

☰ Doc_2025_06_02_52_2....
1 / 3 | - 53% +

1

2

Xalapa, Ver., 03/06/2025

Auditoría General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

C. Rosalba Rodríguez Rodríguez
Presidente(a) Municipal

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 último párrafo, 21 fracción IV y 24 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de su conocimiento que ha quedado debida y legalmente notificado(a) el documento electrónico siguiente:

Número de oficio	Tipo de documento	Fecha notificación
OFS/AG_ST12186-06-2024	Plegio de Observaciones	03/06/2025

Comisionado(a) del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Omar Uriel Valdez Ruiz

Ente Fiscalizable: Acayucan
 Fecha envío: 02/06/2025
 Fecha notificación: 03/06/2025
 Surte efectos: 05/06/2025
 Fecha vencimiento: 20/06/2025

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Xalapa, Ver., 17/06/2025

Lista de Acuses



ACUSE DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

c. Nombre del servidor público notificado
Presidente(a) Municipal del Ayuntamiento de Acajete
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 último párrafo, 21 fracción IV y 24 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 3 fracción III, 15 y 16 de las Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 230 de fecha diez de junio de dos mil veinticinco, se hace de su conocimiento que ha quedado debida y legalmente notificado(a) del documento electrónico siguiente:

Número de oficio	Tipo de documento	Fecha notificación
OFS/AG ST/11212/06/2025	Plegio de Observaciones	17/06/2025

Comisionado(a) del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Nombre del servidor público que notifica


Ente Fiscalizable: Ente
Fecha envío: 16/06/2025
Fecha notificación: 17/06/2025
Surte efectos: 19/06/2025
Fecha vencimiento: 04/07/2025



OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

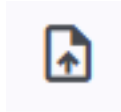
Lista de Acuses



Firmante	Nombre: Nombre del servidor público que notifica	Estatus: vigente
Firma	Fecha: 16/06/2025	
	Cadena: WQ+ngiZi4unGv/85+1vIGY4Cg0TNNV5kqbpmy7kfSQc3bbs hyCTCpqSS6l5dhsgdUDzFB6xiPj8ujtz3fOOQqQ6Qmzkknra toGznmjm/ 0uCX87M0oyWiFWHMTe246eFORoiT1LoVCf+jHjKR641/ BwLGw16/14ItmdZ2twQz9loA5uF5XYyB2etr0UhV6BJl+Ur UZ XO/4s5C1mRUo7pluU98T+AJ2VhnB+EdJlt5ccklXCMgq mIZdPwbMkt509qjLnvPPPiM2RaGvSUvuoqMlu9IO23DP9 +4OPp7gvjxf4kV221MuiivyfACh2M6Ng86R/ +b0hVvcubNYg7+GRgANQ==	
Documentación	Documento firmado:	AN_HEHS790815HVZRRl00_OFsAG_ST11212062025_2 02506161833229811.pdf
		

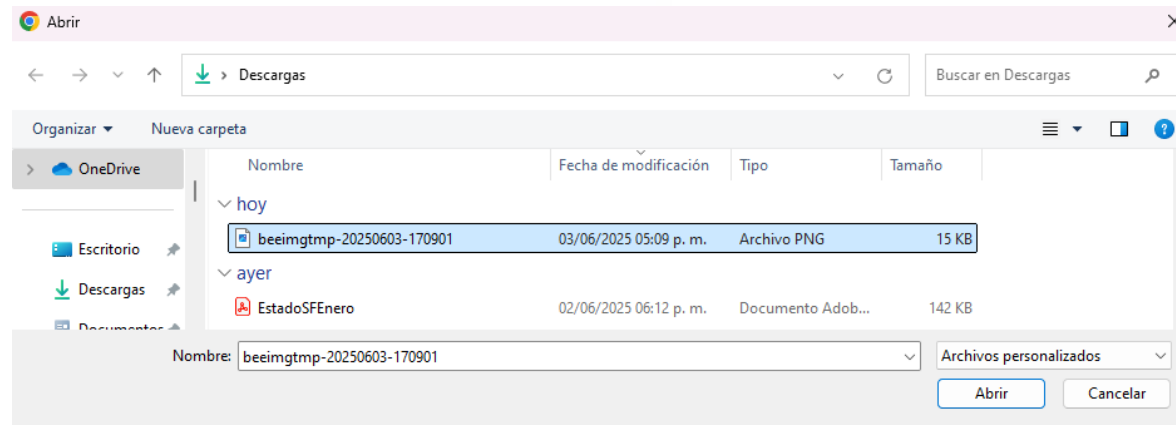
OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Carga de documentos



En la lista de observaciones se realiza la carga de documentos para cada una de ellas:

Abrirá el explorador de archivos, donde se deberá seleccionar el o los archivos a cargar

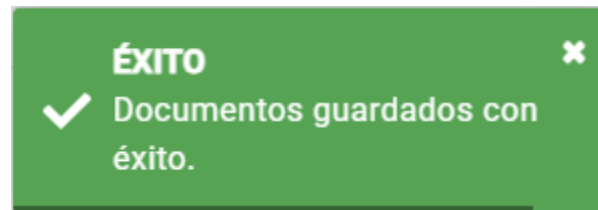


OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Carga de documentos



Al dar clic en Abrir, el sistema procede a guardar los documentos seleccionados, al terminar de guarda, el sistema emitirá el siguiente mensaje:



La carga y el envío de los documentos respectivos deberán efectuarse dentro del plazo establecido para la solventación. El incumplimiento de este requisito impedirá que la información incorporada en cada observación sea valorada en el procedimiento de atención al Pliego de Observaciones.

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Enviar Información



Efirma

Oficio de solventación (.pdf):
 Sin archivos seleccionados

E.firma

Certificado (.cer):
 Sin archivos seleccionados

Clave privada (.key):
 Sin archivos seleccionados

Contraseña de clave privada:

Aviso de privacidad simplificado
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), es el responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de su Buzón Fiscalizador

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Enviar Información



Al dar clic en enviar información, deberán realizar la carga del Oficio de Solventación en formato PDF, al seleccionar el archivo se guardará automáticamente, de existir algún error el sistema indicará el mensaje correspondiente.

Vista que indica que el documento esta cargando.

Oficio de solventación (.pdf):

Seleccionar archivo

 SAGST11930062024.pdf

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Enviar Información



Una vez realizada la carga del oficio de solventación, se visualiza el nombre del documento cargado.



Una vez terminada la carga del oficio de solventación y como último paso, se deben cargar los archivos de la e.firma: certificado (.cer), clave privada (.key) y la contraseña privada, con estos datos, el oficio de solventación será firmado.

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Enviar Información



Es indispensable contar con la e.firma vigente; de lo contrario, el sistema no podrá realizar la firma del documento y, en consecuencia, la información no será considerada en el proceso de solventación del Pliego de Observaciones.

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Enviar Información



Al terminar de cargar los documentos de la e.firma, debe dar clic en guardar, en ese momento, el sistema procede a realizar el envío de la información.



En cuanto el sistema termine de enviar la información, se emitirá en siguiente mensaje:

✓ Su envío se ha realizado exitosamente. ✕

Certificado (.cer):

Seleccionar archivo gava730717ae1.cer

Clave privada (.key):

Seleccionar archivo Claveprivada_F...01_120455.key

Contraseña de clave privada:

Aviso de privacidad simplificado

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), es el responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de su Buzón Fiscalizador (<https://buzonfiscalizador.orfis.gob.mx>), los cuales son protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que resulte aplicable.

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Consulta de Acuses



Podrá consultar su oficio de solventación firmado y acuse de entrega en el apartado de Lista de acuses.

Acuses

OFSA... OFSAG_ST12186062024.pdf
Acuse notificación

20250604000001
Acuse requerimiento 1

20250605000002
Acuse requerimiento 2

20250604000001
Oficio de solventación 1

20250605000002
Oficio de solventación 2

Seleccione un acuse de la lista **para visualizar el archivo aquí**

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Horario

- Visible en todo momento
- Considerar la fecha de notificación para llevar a cabo los envíos de información

Hora: 16:10:48 MESA880117MPLNNN02 

OPERACIÓN DEL BUZÓN FISCALIZADOR

Cuando el plazo para la carga de archivos haya finalizado, se visualizará un mensaje indicando la fecha de notificación y la fecha de vencimiento:



Pliego de Observación OFS/AG_ST/12187/06/2025
Notificación: 11/06/2025 00:00:00 - Vencimiento: 10/06/2025 23:59:59

Su periodo de Solventación ha terminado

Fecha de Notificación: 11/06/2025 00:00:00- Fecha de Vencimiento: 10/06/2025 23:59:59



CONTACTO

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

MTRO. JUAN OSCAR OLVERA MORA

jolvera@orfis.gob.mx

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

L.I. ANAHÍ MÉNDEZ SÁNCHEZ

amendez@orfis.gob.mx

Tel. 228418600 ext. 1057 y 1066